

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. 001-2024 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI) PARA RESPONDER AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ERROR HUMANO AL PROCESO ONAPI-CCC-CP-2024-0001.**

En el Salón Del Cuerpo de Asesores Dr. Joaquín Ramírez De La Rocha de la **Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)**, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am) del día martes que contamos a veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Dr. Juan Francisco Toribio**, Asesor de la Dirección General, en representación del **Dr. Salvador Ramos**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Sarah De La Rosa**, Encargada Departamento Financiero de ONAPI y miembro representada por la Licda. Yareny Diroche; y **Dr. Angel Veras Aybar**, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; **Licda. Australia Pepin Cruz**, Enc. Oficina De Acceso a la Información (OAI) ONAPI, miembro; **Licda. Rosa Virginia Almonte**, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en sus facultades que les confiere la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Se ha reunido para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**Único:** Analizar y dar respuesta al acto administrativo de error humano al proceso ONAPI-CCC-CP-2024-0001, de fecha 25 de marzo enviado a este Comité de Compras por el encargado de compras de esta institución.

**VISTA:** el acto administrativo enmendar errores humanos de fecha 25 de marzo enviado a este Comité de Compras por el encargado de compras de esta institución en relación al proceso ONAPI-CCC-CP-2024-0001.

**CONSIDERANDO:** Que los errores humanos son faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores digitación, entre otros de naturaleza similar.

**CONSIDERANDO:** Que existe un proceso a agotar en caso de error humano, cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento que se trate.

**CONSIDERANDO:** Que el acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que será presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que estos no sustituyan el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de las puestas en funcionamiento del Portal para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12.

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**VISTA:** La resolución No. PNP-03-2020, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020), sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La resolución No. PNP-05-2020, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en su Artículo no 3, párrafo 4, establece lo siguiente: "Se consideran errores humanos las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar", sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del portal transaccional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ACOGE el acto administrativo de error humano del proceso ONAPI-CCC-CP-2024-0001, de fecha 25 de marzo, error documentado en el portal transaccional; el cual consistió en haber digitado este monto de RD\$3,728.40 y el que corresponde es el de la oferta física que es RD\$3,728.400.00.

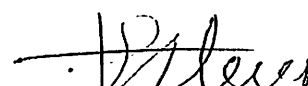
**SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la siguiente fase del proceso ONAPI-CCC-CP-2024-0001.


**TERCERO:** El presente acto administrativo se anexa al expediente administrativo para los fines correspondientes.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


  
**Dr. Juan Francisco Toribio**

En representación del Dr. Salvador Ramos  
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la  
Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)

  
**Dr. Angel Veras Aybar**  
Director Jurídico

  
**Licda. Rosa Virginia Almonte**  
Enc. Planificación y Desarrollo



  
**Licda. Yareny Diroche**  
En rep. Licda. Sarah de La Rosa  
Enc. Administrativo y Financiero

  
**Licda. Australia Pepin-Cruz**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)